

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 616 de 2008, ejecución número 34 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Taouati, contra la empresa "Obras y Proyectos Espe, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado en fecha 27 de mayo de 2009 el auto siguiente:

Auto

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Mohamed Taouati, con la empresa "Obras y Proyectos Espe, Sociedad Limitada", condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Mohamed Taouati.

Indemnización: 2.489,06 euros.

Salarios (trescientos siete días por 44,25 euros) 13.584,75 euros.

El Fondo de Garantía Salarial habrá de estar y pasar por esta declaración.

Poner la presente resolución en conocimiento del Servicio Público Estatal de Empleo a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Obras y Proyectos Espe, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.476/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2007 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Martín Cabeza Santano, contra las empresas

"Eurocomsa 2000, Sociedad Limitada", "Europromo Invergest, Sociedad Limitada", "Desarrollos Empresariales Los Andes, Sociedad Limitada", y don Sebastián Sánchez Hernández, sobre ordinario, se ha dictado auto, declarando la incompetencia objetiva, de fecha 25 de mayo de 2009.

Diligencia.—En Madrid, a 25 de mayo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha recibido del Juzgado mercantil número 5 de Madrid, concurso voluntario número 247 de 2008, testimonio del auto de fecha 14 de julio de 2008, declarando en concurso voluntario a la mercantil "Eurocomsa 2000, Sociedad Limitada".

Auto

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Su señoría acuerda: se declara que este Juzgado no tiene competencia objetiva para conocer de las presentes actuaciones con respecto a la empresa "Eurocomsa 2000, Sociedad Limitada", prosiguiendo la ejecución frente a las otras partes demandadas.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda, sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución, quedando a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Eurocomsa 2000, Sociedad Limitada", "Europromo Invergest, Sociedad Limitada", y "Desarrollos Empresariales Los Andes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.568/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 178 de 2007, ejecución número 141 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Fiordaliza Sánchez González, contra don Rafael Guerra Aldehuela y "Adrimar Hostelería, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado en fecha de 28 de mayo de 2009 el auto siguiente:

Auto

En Madrid, a 28 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Fiordaliza Sánchez González, contra don Rafael Guerra Aldehuela, dada la decla-

ración de insolvencia de la empresa "Adrimar Hostelería, Sociedad Limitada", en el auto dictado en este Juzgado en fecha 9 de junio de 2008, en el procedimiento seguido con el número 185 de 2007, ejecución número 26 de 2008, por un principal de 8.043,20 euros, más 804,32 euros en concepto de intereses y 804,32 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho con venga y designar los bienes del deudor principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes del demandado don Rafael Guerra Aldehuela en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Bañero", con número 2518/0000/00/0178/07, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Rafael Guerra Aldehuela y "Adrimar Hostelería, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.569/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2007 de este Juz-